*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 200/206 vta.; y de acuerdo con lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 14 y 36 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Javier Sebastián Branda, en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

